



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE APELACIÓN:
RA-70/2019

RECURRENTE:
YESSENIA LETICIA OLUA GONZÁLEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y
JUSTICIA DE MORENA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO:
MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, diez de mayo de dos mil diecinueve.

Vistas las cuentas que anteceden de diez de mayo del año en curso, mediante las cuales informa la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, la recepción vía correo electrónico, de un escrito remitido por el Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, por el que informa que se encuentra en vías de cumplimiento lo ordenado en la sentencia de veinticuatro de abril, dictada por este órgano jurisdiccional electoral, y al que anexa diversa documentación, que a su vez fue presentada en copia certificada en Oficialía de Partes de este Tribunal; con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso c) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281, 284 y 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, así como el numeral 61 del Reglamento Interior de este Tribunal de Justicia Electoral, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por recibido el documento de cuenta y sus anexos; los que se ordena agregar al expediente en que se actúa para que obren como corresponda.

SEGUNDO. Con relación a lo ordenado en la sentencia de veinticuatro de abril de dos mil diecinueve, dictada por este Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, se acordará sobre su cumplimiento una vez que la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, resuelva lo que en Derecho proceda en el expediente CNHJ-BC-265/19; lo que se informa a la Magistrada Presidenta de este Tribunal de Justicia Electoral.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**, publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **MAESTRO JAIME VARGAS FLORES**, ante la Secretaria General de Acuerdos, **LICENCIADA ALMA JESÚS MANRÍQUEZ CASTRO**, quien autoriza y da fe.

Se muestran dos firmas manuscritas. La primera es una firma que parece ser "JAIME VARGAS FLORES" y la segunda es una firma que parece ser "ALMA JESÚS MANRÍQUEZ CASTRO".